

Expediente: 171/20

Carátula: DIAZ PEDRO RAMON S/ PARTIDAS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 13/02/2023 - 05:01

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - DIAZ, PEDRO RAMON-FALLECIDO/A

27273929776 - DIAZ, IRMA DEL CARMEN-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 171/20



H20703586480

JUICIO: DIAZ PEDRO RAMON s/ PARTIDAS - EXPTE 171/20

Sr. Juez:

En el día de la fecha siendo las 09:00hs se procede la apertura de la audiencia a través de la plataforma Zoom sin la comparecencia de las partes que fueron convocadas mediante decreto de fecha 14/11/2022. Es cuanto puedo informar al respecto. Secretaría, Concepción, 08 de febrero de 2023. Presento a despacho.

Concepción, 08 de febrero de 2023.-

I.- Téngase presente informe del actuario. II.- Atento a que se trata de un PROCESO VOLUNTARIO(informativo), corresponde que se admitan y recepcionen las pruebas presentadas por la parte conforme art. 542 del CPCyCT.

A continuación se procede a proveer las pruebas ofrecidas en escrito de fecha 06/12/2022.

- 1) **Documental:** téngase presente la documentación acompañada y las constancias del expediente.
- 2) **Testimonial:** admítase la prueba testimonial ofrecida por el actor. Los testigos admitidos depondrán en la segunda audiencia que se fija para el día **10/04/2023 a las 09:00 horas**.

En consecuencia, cítese el testigo propuesto mediante cédula, bajo apercibimiento de lo normado por el artículo 369 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán, a los efectos de que, con sus documentos de identidad, comparezcan el día y hora indicada, a la sala de audiencias, ubicada en la calle España N° 1438, en el subsuelo del Centro Judicial de Concepción (ex biblioteca), para que procedan a prestar la declaración testimonial.

Asimismo, se les indica a las partes que estarán presentes en la audiencia de **manera remota** a través de la plataforma digital ZOOM y se les remitirá, a sus teléfonos celulares, el link correspondiente o bien, el ID y contraseña que les permitirá ingresar a la reunión.

Hago conocer a las partes que la audiencia podrá suspenderse, en cualquier momento, ante problemas de conexión o técnicos o en caso que considere que las condiciones de transparencia no se encuentran garantizadas.

Las declaraciones de los testigos serán observadas por las partes a través de la plataforma digital ZOOM, pudiendo efectuar los planteos pertinentes en ese momento.

En dicha sala de audiencias, estará presente la secretaria, quien dará fe de todo lo acontecido.

Previo al libramiento de la cédula, la parte actora deberá acompañar los bonos de movilidad necesarios.

3) Informativa: admítase la prueba informativa ofrecida y **líbrese el oficio a los fines solicitados**, haciéndose saber que en el caso de no responder en el término de 10 días, se aplicarán las sanciones conminatorias.

Una vez vencidos los plazos de los 30 días y si la parte oferente no reitera la prueba, se la tendrá por desistida.

Se hace constar que los oficios dirigidos al **Juzgado de Paz de Taco Ralo** serán enviados por el juzgado, ya que cuentan con casilla digital.-MSC

Actuación firmada en fecha 10/02/2023

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

Certificado digital:

CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.